



SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DE URGENCIA

Plomería

A todos los efectos del servicio, serán consideradas como urgencias las pérdidas de agua producidas por avería o rotura de cañerías a la vista, conexiones externas de agua y llaves de paso que provoquen inundación total o parcial en la vivienda.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán a cargo del prestador hasta un máximo estipulado en la póliza por cada evento.

Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

Se excluyen de la presente cobertura de urgencia:

- a) Las roturas menores de válvulas de canillas, cuya reparación será a cargo del asegurado a precios estipulados.
- b) Las pérdidas de agua dentro de las paredes.
- c) La reparación de artefactos sanitarios, de cocina y electrodomésticos, conectados a las cañerías de agua de la vivienda.

Electricidad

Serán considerados como urgencias, los cortes de luz total o parcial provocados por cortocircuito dentro de la vivienda. En todos los casos, se procederá a la localización de la falla para el restablecimiento parcial o total de la energía, siempre que el estado de la instalación eléctrica lo permita.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán a cargo del prestador hasta un máximo estipulado en la póliza por evento.

Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

Se excluyen de la presente cobertura:

- a) Los cortes de energía producidos por las compañías eléctricas.
- b) La reparación de instrumentos y artefactos que funcionen por suministro eléctrico.
- c) Las situaciones que deriven de deficiencias en la instalación eléctrica general de la vivienda.

Gas

Serán consideradas como urgencias, las fugas o escapes de gas de instalaciones externas o a la vista.

Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán a cargo del prestador hasta un máximo estipulado en la póliza por evento.



LA PERSEVERANCIA SEGUROS

Los gastos de materiales, si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

Se excluyen de la cobertura:

- a) Los escapes de gas dentro de las paredes.
- b) Las reparaciones de artefactos que funcionen a gas.

Exclusiones especiales

- a) Cuando de la verificación del evento resulte que la rotura, pérdida o desperfecto corresponde a partes comunes del inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal, la reparación de las mismas está excluida del servicio. En tales casos, la responsabilidad del prestador se limitará exclusivamente a informar al asegurado acerca de la naturaleza de la avería, rotura o desperfecto.
- b) El prestador, no cubrirá los daños provocados por hechos tales como actos de sabotaje, motín, huelga, conflicto armado, rebelión, sedición, fenómenos de la naturaleza tales como temblores de tierra, inundación, aluvión, tornado u otros.

Cerrajería

En caso de pérdida, extravío o robo de llaves, inutilización de cerraduras por causa accidental, o bien el bloqueo de acceso a la vivienda como consecuencia de robo o hurto; circunstancia que no se encuentre cubierta por otra garantía y que torne imposible el acceso a la vivienda o el egreso de la misma; el prestador enviará con la mayor prontitud posible un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la cerradura.

La prestación se extenderá a las puertas de ingreso y al portón de acceso al garaje de viviendas unifamiliares.

Quedan excluidos de la presente, toda falla y reparación de los automatismos y mecanismos de cualquier clase, limitándose la prestación al restablecimiento de la apertura y cierre manuales. Para todos los ítems los gastos de traslado y mano de obra del prestador, serán a cargo del prestador hasta un máximo estipulado en la póliza por evento. Los gastos de materiales si los hubiere, serán a cargo del asegurado.

Mudanza de muebles

Quedando la vivienda declarada inhabitable como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Combinado Familiar, y siendo necesario retirar los muebles por razones de seguridad, o para efectuar la reparación para tornarla habitable, el prestador organizara el retiro y el traslado de los muebles por una empresa especializada, al lugar especificado por el beneficiario, dentro de un radio de 50 km., contados a partir del lugar del siniestro.

Se podrá solicitar este servicio dentro de los primeros siete días de ocurrido el siniestro. Tope máximo estipulado en póliza



**LA PERSEVERANCIA
SEGUROS**

Guarda muebles

El beneficiario podrá solicitar este servicio si no tuviere donde guardar los muebles si la residencia declarada resultara inhabitable como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Combinado Familiar, por un periodo máximo de siete días.

La guarda de los muebles debe ser en un radio máximo de 50 km del domicilio habitual del asegurado. Tope máximo estipulado en póliza.

Gastos de Hotel

Si la residencia asegurada se tornara inhabitable a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Combinado Familiar, el prestador asumirá los gastos de hasta 4 días de hotel para no más de cinco personas que se domicilien en la vivienda asegurada, con un tope máximo estipulado en póliza por persona y por día.

El Hotel se encontrará lo más cercano posible de la residencia asegurada y a no más de cincuenta (50) kilómetros de la misma.

Los gastos de traslado al hotel y el respectivo retorno estarán a cargo de los beneficiarios.

Limpieza

Cuando la residencia asegurada, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza de Combinado Familiar, se tornara inhabitable, se podrá solicitar al prestador los servicios de limpieza, para recuperar superficialmente los daños y posibilitar la reentrada de los moradores, minimizando los efectos del siniestro, y preparando la residencia para su posterior reparación definitiva.

Cabe señalar que en caso de existir indemnización por la cobertura remoción de escombros de la póliza Combinado Familiar, este servicio operara como complemento y en exceso del monto indemnizable por dicho concepto. Este servicio estará disponible una vez por año, y su límite máximo es el estipulado en póliza.

Asesoramiento Legal Telefónico

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por el seguro de Combinado Familiar, el prestador prestará a través de profesionales abogados, al beneficiario que así lo solicite, el servicio de asesoramiento legal telefónico acerca de las denuncias, intimaciones extrajudiciales y/o trámites legales y/o administrativos que correspondan para el siniestro de que se trate.-

El servicio excluye todo tipo de actuación judicial o administrativa, así como el patrocinio y la representación del beneficiario en cualquier tipo de juicio. Tampoco se encuentran incluidas en la cobertura las costas judiciales de ninguna naturaleza.

Empleada de Hogar



**LA PERSEVERANCIA
SEGUROS**

Si la residencia asegurada fuera afectada por un siniestro cubierto por la póliza de Combinado familiar, y como consecuencia de ello resultare necesaria la hospitalización de la dueña de casa por un periodo mínimo previsto de siete días, dejando en la residencia asegurada por lo menos un morador con edad inferior a 14 años, el prestador asumirá los gastos de una empleada doméstica por un límite de diez días y hasta un tope máximo estipulado en póliza

Retorno anticipado del beneficiario por ocurrencia de siniestro en el domicilio

El prestador sufragará los gastos de desplazamiento urgente del titular en la República Argentina, hasta su domicilio, debido a muerte de un familiar directo (padres, hijos o cónyuge del titular del seguro del Combinado Familiar), la ocurrencia de un siniestro de incendio, rayo o explosión en su domicilio declarado que la hiciera inhabitable o con grave riesgo que se produzcan mayores daños que justifiquen su presencia y la necesidad del viaje, siempre que no pueda efectuar dicho desplazamiento en el medio de transporte utilizado en el viaje.

Retorno del vehículo

En complemento del servicio anterior, el prestador pondrá a disposición del beneficiario un pasaje de ida (aéreo, ferroviario o de ómnibus de línea comercial).

El medio de traslado será a elección del prestador para que pueda trasladarse en busca del vehículo de su propiedad, hasta el lugar donde lo dejó dentro del territorio nacional, cuando tuvo que viajar anticipadamente a la residencia asegurada.

El beneficiario podrá solicitar este servicio dentro de los diez días de la fecha de retorno al domicilio. La guarda del vehículo no se encuentra cubierta.

Personal de Seguridad

En caso de siniestro y/o robo ocurrido en el domicilio declarado, y que como consecuencia del mismo, el domicilio quedase desprotegido o resultaran seriamente afectadas las condiciones de seguridad del mismo, el prestador enviará a su cargo personal de seguridad durante un periodo máximo de 72 horas contadas a partir de la llegada de dicho personal al domicilio afectado, y hasta un máximo de tres servicios por año. El personal deberá tener acceso a un sanitario.

Servicio de información

A pedido del beneficiario, el prestador proporcionara los números telefónicos de Bomberos, Hospitales, Policía, y otros servicios de emergencia.

Transmisión de mensajes urgentes



**LA PERSEVERANCIA
SEGUROS**

A pedido del beneficiario, el prestador se encargará de transmitir mensajes relacionados a eventos previstos en estas condiciones de cobertura, a una o más personas residentes en Argentina y por él especificadas.